

La organización que suscribe la presente declaración suscribe explícitamente ahora y en el futuro, mientras exista la relación con el FSC, no participar directa o indirectamente en las siguientes actividades inadmisibles:

- a) Tala ilegal o comercio de madera o productos forestales ilegales;
- b) Violación a los derechos tradicionales y humanos en las operaciones silvícolas;
- c) Destrucción de altos valores de conservación en las operaciones silvícolas;
- d) Conversión significativa de bosques a plantaciones o a usos no forestales;
- e) Introducción de organismos genéticamente modificados en las operaciones silvícolas;
- f) Violación a cualquiera de los convenios fundamentales de la OIT según aparecen definidos en la declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

A su vez, la organización se compromete al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos laborales fundamentales del FSC a todas sus operaciones, incluyendo como principios básicos los siguientes:

- Trabajar en todo momento teniendo en cuenta los derechos y obligaciones establecidos por las leyes nacionales
- No emplear a trabajadores menores de la edad mínima estipulada en las leyes o reglamentos nacionales o locales, teniendo en cuenta los puntos adicionales de cumplimiento en casos particulares en relación a regiones que permiten el empleo de personas de edades entre 13 y 15 años, trabajos peligrosos y prohibición de peores formas de trabajo infantil
- Prohibir toda forma de trabajo forzoso u obligatorio, incluyendo los puntos y cláusulas adicionales descritos en el punto 7 del estándar a cumplir
- Cerciorarse de que no exista discriminación relacionada con la ocupación de los puestos de trabajo ni la libertad de las personas trabajadoras en cuanto a sus derechos laborales y de negociación colectiva

En Cambre, a 18 de Julio del 2022

La Dirección.